



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición obrante a folio 16 por parte de la demandante dentro del proceso de la referencia, este despacho resuelve:

Primero: Tenga en cuenta la demandante que, mediante auto del 26 de julio de 2019, se requirió por este despacho para que procediera a impulsar el asunto de la referencia sin resultado alguno.


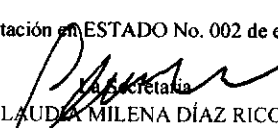
Segundo: Proceda la demandante a presentar actualización del crédito.

Tercero: Por Secretaria revítese el portal transaccional del Banco Agrario -Depósitos Judiciales para verificar la existencia de títulos a favor de la aquí demandante y proceso de la referencia, pendiente de pago.

Cuarto: Oficiése al pagador LOCALIZA a efectos de solicitar informe con destino a este despacho y proceso de la referencia si el demandado, Sr. FAIBER ALFONSO DIAZ MARTINEZ, continúa vinculado laboralmente con la compañía en mención y si esta vinculado actualmente, si se está efectuando el descuento ordenado por este despacho mediante auto del 9 de septiembre de 2016 (fl. 3 C. M. C).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


 CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIIRÁN
 JUEZ

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 11 DE FEBRERO DE 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 002 de esta misma fecha.	
 La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO	

